ANEXO No 1

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Sección 1 conceptos básicos para el sistema de compras y contratación pública, subsección 6 análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 de 2015 en el que se establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo del objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y en atención a la guía emitida para la elaboración de estudios del sector (G-EES-02) por parte de Colombia Compra Eficiente, La Regional del SENA Boyacá presenta a continuación el estudio económico del sector para un proceso de selección mínima Cuantía.

1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

1.1OBJETO:

Contratar los servicios de visita domiciliaria, rehabilitación, psicólogo, nebulización (terapia respiratoria integral, terapia de rehabilitación cardiaca, evaluación de adaptación de prótesis, ayudas auditivas) y los demás servicios que requieran los beneficiarios del servicio médico asistencial que sean remitidos por los médicos asesores del SENA Regional Boyacá, en las ciudades de Sogamoso, Duitama y Tunja.

1.1.1.1 Código UNSPSC:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F-SERVICIOS	42000000	42210000	42211700	42211705	Ayudas auditivas para los discapacitados físicamente
2	F-SERVICIOS	42000000	42250000	42251600		Equipos y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
3	F-SERVICIOS	85000000	85100000	85101600	85101605	Auxiliares de Salud a domicilio
4	F-SERVICIOS	85000000	85120000	85122100	85122101	Servicios de fisioterapias
5	F-SERVICIOS	85000000	85120000	85122100	85122102	Servicios de terapia ocupacional
6	F-SERVICIOS	85000000	85120000	85122100	85122103	Servicios de rehabilitación para el abuso de sustancias

1.2.1 ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

El contratista se obligará de conformidad a la Resolución No 1262 de 2016, expedida por la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en lo relacionado con los servicios objeto del contrato, contando tanto con recurso humano, tecnológico e infraestructura

que garanticen la calidad en la prestación del servicio requerido por los beneficiarios afiliados a Servicio Médico Asistencial del SENA, sin exceder de los topes autorizados para cada servicio, los cuales se definen asi:

Descripción Del Servicio	Valor Máximo A Reconocer
Sesiones con terapista en el centro médico	$45.000
Consulta con psicólogo	$45.000
Sesiones con psicólogo	$45.000
Sesiones terapia respiratoria	$29.000
Nebulización con medicamentos	$27.000
Fisioterapias y/o terapias a domicilio	$56.000
Visita domiciliaria Médico General	$73.000
Consulta externa especializada	$107.000
Consulta externa sub-especializada	$131.000
Control con Especialista	$73.000
Control con sub-especialista	$107.000
Suministro de audífonos por unidad	$898.000

El contratista se obligará de conformidad a la Resolución No 1262 de 2016, expedida por la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en lo relacionado con el servicio de visita por médico general a domicilio, rehabilitación, psicólogo, nebulización, terapia respiratoria integral, terapia de rehabilitación cardiaca, evaluación de adaptación de prótesis, ayudas auditivas y demás servicios requeridos por la Entidad, contando tanto con recurso humano, tecnológico e infraestructura que garanticen la calidad en la prestación del servicio requerido por los beneficiarios afiliados a Servicio Médico Asistencial del SENA.

a) Capacidad: Podrán presentarse personas naturales o jurídicas capaces de prestar los servicios de rehabilitación a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá, con criterios de calidad, oportunidad, buen trato y cordialidad a beneficiarios del sistema médico asistencial del SENA.

b) Portafolio De Servicios: el oferente deberá describir en forma detallada los servicios que ofrece con puntos de servicio en las ciudades de Tunja, Duitama y Sogamoso, así como descripción exacta de su capacidad instalada y relación del recurso humano con el que cuenta en forma presencial, con disponibilidad de forma permanente y de manera oportuna y con excelente calidad.

c) Capacidad Operacional y Administrativa: el oferente deberá manifestar y soportar en su oferta que cuenta con las instalaciones, equipos y personal idóneo.

d) Puntos de atención: Los oferentes deberán acreditar instalaciones (puntos de servicio) en las ciudades de Tunja, Duitama y Sogamoso, las cuales deberán contar con las exigencias legales vigentes.

e) Condiciones de la prestación del Servicio:

* Cumplir con el Decreto 780 en las Resoluciones 3100 de 2019 (Habilitación) 1441 de 2013 (estándares de calidad) expedidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, la Resolución No 1262 de 2016 expedida por la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y todas aquellas normas expedidas y relacionadas con el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación.
*La Entidad debe acreditar la aplicación de protocolos y/o guías médicas, aceptadas en salud para el manejo de pacientes.
*Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.
*Garantizar la atención integral a todos los pacientes, de acuerdo a criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad.
* Acreditar la aplicación de protocolos y/o guías médicas, aceptadas en salud para el manejo de pacientes.

Es pertinente aclarar que no se contratan unas cantidades específicas, sino que se autorizan servicios de salud por parte de los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá y de acuerdo a necesidades que presenten los beneficiarios.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL

El Servicio Médico Asistencial del SENA fue creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, artículo 30, modificado por el artículo 35 del Decreto 594 de 1977, donde se estableció como obligación del SENA asumir directamente o contratando con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial, para los parientes que dependan exclusiva y económicamente de los empleados; precisando que las modalidades del servicio dependerán de la reglamentación de la entidad que lo preste, y en caso que el SENA asuma directamente la prestación del servicio, el Consejo Directivo Nacional hará lo reglamentará mediante acuerdo.

Mediante Acuerdos 38 de 1975, 23 de 1976 y 13 de 1977, se reglamentó el Servicio Médico, se implementó con la papelería requerida, se inició su funcionamiento y se continuó su desarrollo a nivel nacional.

Posteriormente se expidió el Acuerdo 24 de 1978, por el cual se reglamenta y actualiza la Seguridad Social para las familias de los empleados públicos, pensionados y trabajadores oficiales y se deroga el Acuerdo 13 del 28 de abril de 1977.

El artículo 35 del Decreto 1014 de 1978, modificado por el artículo 16 del Decreto 415 de 1979, estableció que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados de la entidad, cuyas modalidades y cuantías se establecerán por medio de acuerdo del Consejo Directivo Nacional, así como los aportes del SENA para cada uno de sus empleados.

Mediante la Resolución 312 de 1987 modificada parcialmente por la resolución No 2418 de 2004 y Acuerdo 30 de 1988 modificado parcialmente por el Acuerdo 4 de 2016, se establece que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

El Acuerdo 007 de 2009, Acuerdo 11 de 2010 y Resolución 1684 de 2013, establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

Con la creación del Servicio Médico Asistencial- SMA del SENA, se estableció la seguridad social para la familia del empleado y se determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un Servicio Médico Asistencial para aquellos denominados como beneficiarios según el artículo 1° del Acuerdo 30 de 1988 modificado por el Acuerdo 4 de 2016, es decir:

*Del empleado público, trabajador oficial y pensionado soltero:
Padres.
Hermanos solteros, hasta la fecha en la que cumplan la edad de 21 años.
Los hijos adoptivos solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años. Del empleado público, trabajador oficial y pensionado casado:
Padres
Cónyuge o compañero (a) permanente.

Para Empleados Públicos los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años
Para Trabajadores Oficiales los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros hasta la edad de 25 años.

□ Hijos adoptivos y entenados solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años. Cabe resaltar que el Acuerdo 4 de 2016, modificó parcialmente el Acuerdo 30 de 1988, en el sentido de extender la edad de los hijos beneficiarios del Servicio Médico Asistencial hasta los 25 años.

Así mismo se tienen en cuenta:

Circular 185 del 20 de noviembre de 2019, por medio de la cual se emiten lineamientos sobre buenas prácticas de prescripción de medicamentos del Servicio Médico Asistencial del SENA.

Resolución 1262 de 2016 "Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el servicio Médico asistencial del SENA".

La Dirección Regional Boyacá del SENA, actualmente presta el Servicio Médico Asistencial a un total de 197 beneficiarios de servidores públicos, Trabajadores Oficiales y Pensionados, así mismo se presta atención a 39 beneficiarios de otras regionales. El 49.23% es atendido en la ciudad de Sogamoso, el 18.79% en la ciudad de Tunja y el 12.69% en la ciudad de Duitama; para lo cual se cuenta con dos Médicos Asesores, un médico asesor en la ciudad de Sogamoso, quien atiende consulta externa para la Ciudad y Municipios aledaños, y otro en la ciudad de Tunja atendiendo los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial en esta ciudad y Municipios

aledaños de igual forma, quienes a su vez son los encargados de expedir la respectiva fórmula médica y/o autorizar los medicamentos y otros servicios que sean requeridos según la condición de salud de los beneficiarios.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar la salud y la continuidad en los tratamientos autorizados a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Boyacá del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se requiere contratar los servicios de visita por médico general a domicilio, rehabilitación, psicólogo, nebulización, terapia respiratoria integral, terapia de rehabilitación cardiaca, evaluación de adaptación de prótesis, ayudas auditivas , entre otros para los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA con el fin de preservar la salud de los beneficiarios en las ciudades de Tunja, Duitama y Sogamoso.
Teniendo en cuenta que El SENA no dispone de personal ni de instalaciones para la prestación del servicio ni para atender las necesidades de los beneficiarios, se hace necesario adelantar y cumplir la selección del contratista idóneo para la prestación de servicios de visita por médico general a domicilio, rehabilitación, psicólogo, nebulización, terapia respiratoria integral, terapia de rehabilitación cardiaca, evaluación de adaptación de prótesis, ayudas auditivas y otros servicios que se requieran, a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que sean remitidos por los Médicos Asesores del SENA Regional Boyacá en las ciudades de Sogamoso, Duitama y Tunja-Boyacá.

3. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO CONTRACTUAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) INCLUIDO (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

3.1.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor de la presente contratación surge de estudios realizados previamente, teniendo la estadística de consumo mensual y el valor promedio de los servicios de rehabilitación y otros servicios prestados al Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá, el cual arroja un acumulado de costos de acuerdo a la siguiente tabla:

Relación consumos 2019 - 2020 rehabilitación

Mes	Valor consumo año 2019($)	Valor consumo año 2020($)
Marzo	$360.375	$71.900
Abril	$1.220.303	$143.800
Mayo	$7.896.439	$89.528
Junio	$4.994.215	$1.577.656
Julio	$2.996.258	$4.821.800
Agosto	$5.268.637	$2.703.400
Septiembre	$5.117.090	$846.800
Octubre	$6.298.855	$949.900

Noviembre	$1.562.526	$499.600
Diciembre	$7.148.372	$2.991.800

Proyección presupuesto 2021 servicios de rehabilitación según consumos:

Valor proyectado 2021	$11.511.851
Valor proyectado más IPC 2020 (1,61%)	$11.697.192
Valor ajustado del Contrato, según presupuesto asignado 2021 y teniendo en cuenta que se trata de un servicio que puede variar de acuerdo con las condiciones de salud de los beneficiarios.	$5.000.000

Dicho promedio da como resultado del histórico de formulación mensual, según órdenes de pago realizados por el SENA y según consumos durante las vigencias 2019 y 2020 e incrementado en un 1,61% de acuerdo con el IPC 2020, de conformidad con las tarifas establecidas en la Resolución 1262 de 2016 y ajustado al presupuesto asignado para la vigencia 2021.

En 2020, el IPC registró una variación anual de 1,61%

En diciembre de 2020 la variación anual del IPC fue 1,61%

Variación anual y mensual - Total nacional - 2019 - 2020 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2020	2019	2020	2019
IPC total	1,61	3,80	0,38	0,26

Tomado de DANE

De acuerdo a la anterior información se tiene que el costo proyectado de la contratación para los de rehabilitación y otros servicios prestados al Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá para la vigencia 2021, es de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.000.000) M/CTE**.

No obstante la anterior información y teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente vigencia debe distribuirse entre todos los servicios necesarios que permitan garantizar su total cubrimiento para la atención oportuna a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial en la Regional, se hace indispensable ajustar el valor a contratar la prestación de los servicios de rehabilitación a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Boyacá, con el fin de garantizar la atención a los beneficiarios, en las ciudades de Tunja, Duitama y Sogamoso, de conformidad a los aspectos anteriormente enunciados, en aras de garantizar la prestación de todos los servicios que se requieren en el SMA del SENA Regional Boyacá, por ello para la presente contratación se estima que el presupuesto será de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.000.000) M/CTE**.

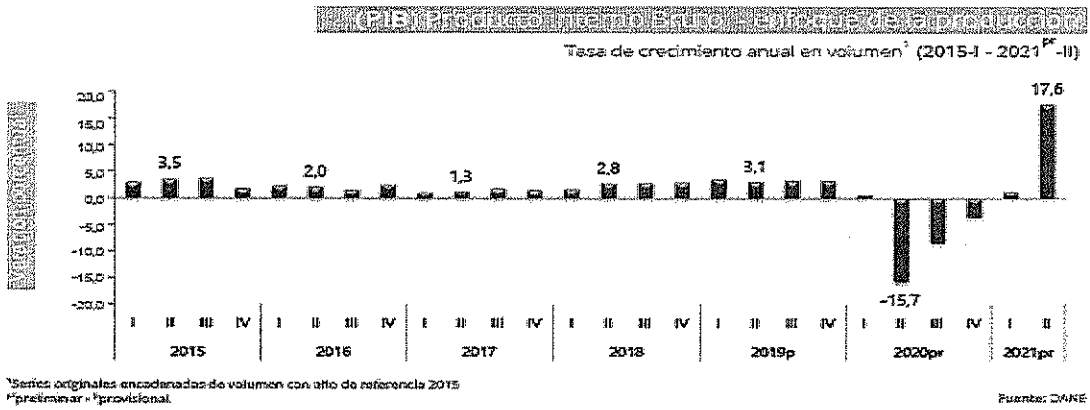
Lo anterior con el fin de garantizar la continuidad del servicio a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial y lograr una oportuna atención.

Nota: Todos los gastos, tasas, impuestos y contribuciones que se deriven de la celebración y ejecución del Contrato, así como el valor correspondiente a la prima de Garantía Única y sus modificaciones serán por cuenta del Contratista.

4. ANALISIS DEL MERCADO:

Aspectos generales:

En el segundo trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 17,6% respecto al mismo periodo de 2020pr.



[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Ppreliminar - Pprovisional.

Fuente: DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 40,3% (contribuye 6,1 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 32,5% (contribuye 3,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 83,8%
Durante el primer semestre de 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 8,8%. Esta variación se explica principalmente por:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,7% (contribuye 2,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 18,2% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,4% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 2,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,7%.

• Industrias manufactureras decrece 5,3%

. • Construcción decrece 3,1%.

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2021pr– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- II / 2020pr-II	2021pr / 2020pr	2021pr - II / 2021pr - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	3,8	0,0
Explotación de minas y canteras	7,1	-5,1	0,2
Industrias manufactureras	32,5	18,2	-5,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	9,1	3,7	-0,6
Construcción	17,3	3,6	-3,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	40,3	15,7	-6,7
Información y comunicaciones	10,0	6,3	2,6
Actividades financieras y de seguros	3,3	4,1	-0,3
Actividades inmobiliarias	2,1	1,9	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	14,4	7,8	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	9,0	6,4	2,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	83,8	38,5	12,6
Valor agregado bruto	**17,1**	**8,6**	**-2,9**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	22,1	11,2	1,6
Producto Interno Bruto	**17,6**	**8,8**	**-2,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

pr preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEFENSA, EDUCACIÓN Y SALUD

En el segundo trimestre de 2021pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,0%
- Educación crece 1,7%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 29,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,4%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,4%.
- Educación crece 0,5%. • Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2021pr– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- II / 2020pr-II	2021pr / 2020pr	2021pr - II / 2021pr - I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	3,0	2,0	2,4
Educación	1,7	1,6	0,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	29,7	18,4	4,5
Administración pública y defensa[1]	**9,0**	**6,4**	**2,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

prpreliminar

[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

MARCO LEGAL

100 del 23 de diciembre de 1993: Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones

Resolución 4445 de 1996: Por el cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares.

Decreto 1011 del 3 de abril del 2006. Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de

Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Decreto 1030 del 30 de marzo del 2007. Por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida.

Circular única Supersalud 2010. Un solo cuerpo normativo con todas las instrucciones y las solicitudes de información con destino a las entidades, sujetos vigilados y usuarios de la Superintendencia Nacional de Salud.

Ley 1438 de 2011. Por el cual se reforma el sistema de seguridad social en salud

Resolución 1441 del 6 mayo 2013. Por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones.

Sector perteneciente al objeto contractual

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO: SI___NO_ X_

ANALISIS DE LA OFERTA:

La Dirección Regional del SENA Boyacá, ha contratado los servicios de imágenes diagnósticas y demás, teniendo en cuenta las ofertas formales de empresas legalmente constituidas cuyo objeto social se enmarca dentro de la realización de actividades que apuntan a cubrir la necesidad de la entidad en relación servicios de imagenología y/o servicios necesarios, a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá y de otras Regionales que requieran los servicios en las ciudades de Tunja, Duitama y Sogamoso.
Dentro de las ofertas que pueden prestar los servicios requeridos en las ciudades de Tunja, Duitama y Sogamoso, se encuentran SERVICIOS INTEGRALES DE REHABILITACIÓN EN BOYACÁ LIMITADA SIREB LTDA, CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ CRIB, las cuales presentan infraestructura y capacidad para la atención de los afiliados al servicio de salud. Razón para concluir que las mencionadas empresas tienen la capacidad para garantizar a satisfacción los requerimientos de la entidad para el proceso de contratación de servicios de visita por médico general a domicilio, rehabilitación, psicólogo, nebulización, terapia respiratoria integral, terapia de rehabilitación cardiaca, evaluación de adaptación de prótesis, ayudas auditivas y los demás servicios.

ANALISIS DE LA DEMANDA:

Para satisfacer la necesidad, la entidad en los años anteriores ha desarrollado proceso de selección por la modalidad de mínima cuantía, cuyo objeto ha sido satisfacer la necesidad descrita, por los proveedores que han presentado oferta formal al proceso de selección son personas jurídicas que tienen como actividad económica el servicio de rehabilitación con todos

los servicios requeridos, y que están debidamente registrados ante en la Secretaria de Salud del Departamento, Cámara de Comercio de las ciudades de Tunja, Duitama y Sogamoso en el Departamento de Boyacá, por lo que se ha contado con personas jurídicas que tienen experiencia en el objeto a contratar.

Contratos suscritos SENA Regional Boyacá:

SERVICIOS DE REHABILITACIÓN Y OTROS EN LA CIUDAD DE SOGAMOSO

No.	Año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor	Modalidad selección
1059	2017	SERVICIOS INTEGRALES DE REHABILITACIÓN EN BOYACÁ LIMITADA SIREB LTDA	Contratar con personas jurídicas la prestación de servicios de visita por médico general a domicilio, rehabilitación, psicólogo, nebulización, terapia respiratoria integral, terapia de rehabilitación cardiaca, evaluación de adaptación de prótesis, ayudas auditivas y los demás servicios a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá que sean remitidos por los Médicos Asesores del SENA Regional Boyacá en las ciudades de Tunja, Duitama y Sogamoso	Hasta el 31 de diciembre de 2017	$ 32.600.000	Mínima Cuantía
897	2018	SERVICIOS INTEGRALES DE REHABILITACIÓN EN BOYACÁ LIMITADA SIREB LTDA	Contratar con personas jurídicas la prestación de servicios de visita por médico general a domicilio, rehabilitación, psicólogo, nebulización, terapia respiratoria integral, terapia de rehabilitación cardiaca, evaluación de adaptación de prótesis, ayudas auditivas y los demás servicios a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA	Hasta el 31 diciembre 2018	$20.000.000	Mínima Cuantía

			Regional Boyacá que sean remitidos por los Médicos Asesores del SENA Regional Boyacá en las ciudades de Tunja, Duitama y Sogamoso			
802	2019	SERVICIOS INTEGRALES DE REHABILITACIÓN EN BOYACÁ LIMITADA SIREB LTDA	Contratar con personas jurídicas la prestación de servicios de visita por médico general a domicilio, rehabilitación, psicólogo, nebulización, terapia respiratoria integral, terapia de rehabilitación cardiaca, evaluación de adaptación de prótesis, ayudas auditivas y los demás servicios a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá que sean remitidos por los Médicos Asesores del SENA Regional Boyacá en las ciudades de Tunja, Duitama y Sogamoso	Hasta el 31 diciembre 2019		Mínima Cuantía
CO1. PCC NTR. 1454 102	2020	SERVICIOS INTEGRALES DE REHABILITACIÓN EN BOYACÁ LIMITADA SIREB LTDA	Contratar con personas jurídicas la prestación de servicios de visita por médico general a domicilio, rehabilitación, psicólogo, nebulización, terapia respiratoria integral, terapia de rehabilitación cardiaca, evaluación de adaptación de prótesis, ayudas auditivas y los demás servicios a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá que sean remitidos por los Médicos Asesores del SENA Regional Boyacá en las	Hasta el 31 de agosto de 2021	$43.000.000	Mínima Cuantía

			ciudades de Tunja, Duitama y Sogamoso			

Se puede destacar que los procesos se realizaron por la modalidad de selección abreviada de Mínima Cuantía para la contratación de los anteriores servicios por parte del SENA Regional Boyacá.

Dado en Sogamoso, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2021

RAMON ANSELMO VARGAS LÓPEZ
Director Regional

Proyectó: John Anderson Valderrama Lombana/ Apoyo Oficina Contratación
Rosa Edith Parra León/ Profesional Oficina de Contratación

Revisó: Luz Stella Pardo Suescún/ Profesional servicio médico Asistencial

VoBo: Yefer Hernán Robles Ávila-Coordinador Grupo Apoyo Mixto